

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DESAP.

San Andrés, **18** de agosto de 2026

Señor
Usuario Anónimo
Dirección
San Andrés

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 947284-20260727

El suscrito Mayor JULIO ALEXANDER VINCHIRA LÓPEZ, comandante de la Estación de Policía San Andrés De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-024266-DESAP de fecha 15/08/2026 signado por el señor, Mayor JULIO ALEXANDER VINCHIRA LÓPEZ, comandante de la Estación de Policía San Andrés, mediante el cual se da respuesta a la queja número. 947284-20260727 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales "Web Publica PQRS", toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 18/08/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Estación de Policía San Andrés.



Mayor JULIO ALEXANDER VINCHIRA LÓPEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESTACIÓN DE POLICIA SAN ANDRÉS

GS-2026- 0 2 4 2 6 6 /COSEP - ESTPO - 13

San Andrés Isla, 15 de agosto de 2026

Señor
ANONIMO
anonimo@anonimo.com
San Andrés, Isla

Asunto: repuesta petición PQRS 947284-20260727 contaminación auditiva

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, "Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones", me permito brindar respuesta a su requerimiento, a través del cual solicita lo siguiente:

"(...) LOS RESIDENTES DE LA MANZANA 4 DEL BARRIO ALMENDROS AGRADECEMOS LA ATENCIÓN QUE LA POLICÍA NACIONAL HA BRINDADO EN VARIAS OPORTUNIDADES A LOS LLAMADOS DE LA COMUNIDAD. NO OBSTANTE, LAS INTERVENCIONES REALIZADAS NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA SOLUCIONAR UNA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA DE FORMA REITERADA, ESPECIALMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO ALO ISLAND Y SUS ALREDEDORES. (...)"

En atención a lo solicitado, la Policía Nacional realiza de manera permanente actividades de verificación y vigilancia al establecimiento de comercio denominado "A LO ISLAND" y sus alrededores, con el fin de garantizar la convivencia ciudadana y verificar que no se vulneren los derechos de la comunidad, especialmente en lo relacionado con la tranquilidad, la privacidad y el derecho a gozar de un ambiente sano. Asimismo, se continuará efectuando control preventivo dentro del marco de las competencias institucionales.

Asimismo, se informa que el personal policial adscrito al sector mantiene seguimiento y monitoreo constante a las dinámicas de convivencia que se presentan en el lugar, atendiendo oportunamente los requerimientos de la ciudadanía y adoptando las medidas preventivas que resulten pertinentes dentro del marco de las competencias institucionales.

Ante cualquier situación que afecte la tranquilidad, la convivencia o la seguridad ciudadana, se recomienda informar de manera inmediata a la Policía Nacional a través de la línea de emergencia 123 o mediante contacto con la Patrulla 5 al número **3507291959**, con el fin de que se adopten oportunamente las medidas correspondientes dentro del marco de las competencias institucionales.

De igual manera, se informa que, en lo corrido del año en curso, se han impuesto **28 órdenes de comparendo** en el barrio **Los Almendros** por diferentes comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Por último, me permito dar a conocer que el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, trabaja a diario con el fin de garantizar la convivencia en el territorio insular, y para ello entre un sin número de actividades de aplicación de la norma de manera equitativa ante comportamientos que son contrarios a la convivencia y que transgreden la esfera contravencional, de igual forma cumple con su misionalidad de manera ardua, por hacer de este territorio, un lugar seguro, tolerante y garante de los derechos humanos. Además del fomento por el respeto entre sus habitantes y la población flotante,

siempre apoyados en la Inter institucionalidad para lograr los objetivos que conduzcan a una sana convivencia.

En los anteriores términos se considera que se ha dado respuesta íntegra y oportuna a la petición en lo que al Departamento de Policía San Andrés compete; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo desap.est-san@policia.gov.co para resolver oportunamente.

Atentamente,



Mayor **JULIO ALEXANDER VINCHIRA LOPEZ**
Comandante Estación de Policía San Andrés.

Elaborado por: Sr. JONATHAN GIRALDO GIRALDO
COSEP-ESTPO

Avenida Francisco Newball No. 1 - 34.
Teléfono: 3202975993
desap.est-san@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA